



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181725000197/2025.
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R0224/2025.
Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181725000197**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 25 de septiembre de 2025.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública recepcionada oficialmente el 19 de septiembre de 2025, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181725000197**, en el que solicita lo siguiente: **"Solicitud sobre ingresos públicos generados durante la Guelaguetza 2024. Conforme a la Ley de Transparencia, solicito el informe completo de los ingresos públicos que fueron generados por la Guelaguetza 2024. Pido un desglose del monto total obtenido por la venta de boletos en sus diferentes secciones y, en su caso, por la renta de espacios comerciales o la venta de cualquier otro servicio en el Auditorio Guelaguetza, para conocer la capacidad de autofinanciamiento del evento."** (sic) y con:

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 16, 41 fracciones II, IV, V y VII, 127 y 133, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1 y 76 fracciones V y IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

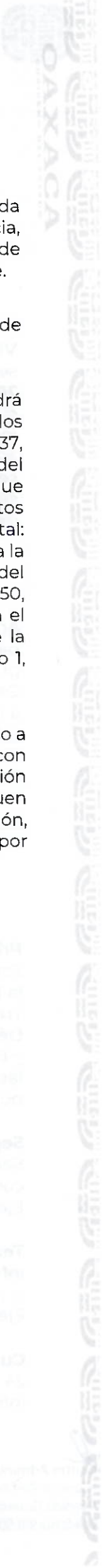
CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 41 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181725000197**.

Segundo. – Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0175/2025, de fecha 19 de septiembre de 2025, a la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Subsecretaría de Ingresos, mediante oficio número SF/SI/DIR/4122/2025, de fecha 24 de septiembre de 2025, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública recepcionada oficialmente el 19 de septiembre de 2025, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181725000197**, mediante el oficio número SF/SI/DIR/4122/2025, de fecha 24 de septiembre de 2025, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO.- Se adjunta al presente copia simple del oficio número SF/SI/DIR/4122/2025, de fecha 24 de septiembre de 2025, para su consulta y conocimiento.

TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 144 y 145, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181725000197**, de conformidad con los artículos 41 fracción V y 127, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ

C.c.p. Expediente

ADMC

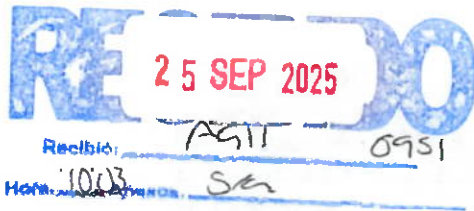




FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



Expediente: PE12/104D/C8.1.1/02/DCI/2025.
Origen: Secretaría de Finanzas
Subsecretaría de Ingresos
Dirección de Ingresos y Recaudación
Oficio: SF/SI/DIR/4122/2025.
Asunto: Se atiende oficio SF/PF/DNAJ/UT/0175/2025.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 24 de septiembre de 2025.

C. Víctor Hugo Santana Ruiz.

Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal habilitado de la Unidad de Transparencia.

Presente.

En atención al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0175/2025 y expediente número PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181725000197/2025 de fecha 19 de septiembre de 2025, recibido el mismo día con número de folio 000575, mediante el cual indica lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 6 Apartado A fracciones I, V y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, V y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 4, 6, 19, 20, fracción VI, 41 fracción IV y 133, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 1, 2 y 71 fracciones VI y XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender, la solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número **201181725000197**, por lo cual, solicito su colaboración a fin de que sea buscado exhaustivamente y razonablemente dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en áreas de su estructura, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, que de acuerdo a las facultades previstas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, le corresponde, mismo que consiste en lo siguiente:

"solicitud sobre ingresos públicos generados durante la Guelaguetza 2024.

Conforme a la Ley de Transparencia, solicito el informe completo de los ingresos públicos que fueron generados por la Guelaguetza 2024. Pido un desglose del monto total obtenido por la venta de boletos en sus diferentes secciones y, en su caso, por la renta de espacios comerciales o la venta de cualquier otro servicio en el Auditorio Guelaguetza, para conocer la capacidad de autofinanciamiento del evento." (sic).

..."

Por lo anterior y con la finalidad de atender la petición que realiza el solicitante bajo el número de folio 201181725000197, me permito informar con base en lo establecido en el artículo 15 y 41 de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, vigente en el ejercicio 2024, que los ingresos que se encuentran registrados en el Sistema de Ingresos de Oaxaca (SIOX), por concepto de Uso, goce o aprovechamiento del Auditorio Guelaguetza, así como por la Adquisición de boletos para el evento denominado "Lunes del Cerro", correspondiente al ejercicio 2024, es el siguiente:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saul Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 501 69 00

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal
Dirección de Normas y Asuntos Jurídicos
ARCHIVO DE TRÁMITE





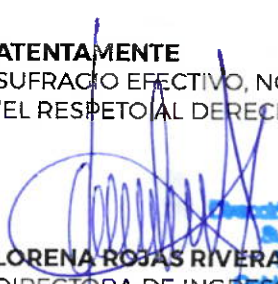
Concepto	Importe concentrado en SIOX, ejercicio 2024
Uso, goce o aprovechamiento del Auditorio Guelaguetza, derivado del evento denominado “Lunes del Cerro”	\$305,204.00
Adquisición de boletos para el evento "Lunes del Cerro"	\$ 22,294,126.00
Sección A	\$10,120,614.00
Sección B	\$12,173,512.00

Cabe mencionar que la información se envió al correo oficial enlace.sefin@finanzaspoaxaca.gob.mx, tal y como lo requiere en su oficio de referencia.

Lo anterior lo hago de su conocimiento para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”


LORENA ROJAS RIVERA
DIRECTORA DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN

C.c.p. Expediente

LRR/SP/EDCC